Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos
Dictamen Nº 358
14 JUL. 2016

# Contrato BNF-P Nº 475 /2016

**SERVICIO DE CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO** con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013979-8, domiciliada en las calles Cecilio Da Silva N° 1001 esquina Federación Rusa, de la ciudad de Asunción representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con Cédula de Identidad N° 924.606, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea los servicios de Conexión de Fibra Óptica, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 4/05/16.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 4 de mayo de 2016.
e) La Resolución de Adjudicación N° 10 Acta 84 de fecha 22 de junio de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Gustavo Egüez
Director Comercial

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 14 JUL. 2016

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 001 | - | - | 260 | 30 | 1 | 99 | 126.000.000.- |
| 2016 | 1 | 001 | - | - | 240 | 30 | 1 | 99 | 6.000.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 3/2016** con el **ID N° 305378/2016**.----------

**Atendiendo a que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.**----------

Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito).----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 6/2016, SERVICIO DE CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA**, convocado por el **BNF**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 10 Acta 84 de fecha 22 de junio de 2016.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Ítem | Descripción de los Locales a ser Conectados con Casa Matriz | Unidad de Medida | Cantidad/ Meses | Precio mensual (IVA incluido) G. | Precio Total (IVA incluido) G. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contaduria General de Tribunales – 8vo Piso. Poder Judicial | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 2 | Swift- Infonet- Bancard | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 3 | Pronet | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 4 | Procard | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 5 | BCP- Centro de Cómputos | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 6 | Centro de Pagos (Plaza de la Democracia) | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 7 | Edificio Ex BBVA | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 8 | BEPSA | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 9 | Edificio Ex Remmele- Servicios Fiscales | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 10 | Edificio Ex Remmele- Biblioteca BNF | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 11 | Edificio Centro Financiero piso 13 | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 12 | IPS | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 13 | Ministerio de Industria y Comercio | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 14 | Edificio Talleres y Archivo General | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 15 | Casa Matriz | Mes | 12 | 4.000.000 | 48.000.000 |
| 16 | Edificio Inter Express piso 10 | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 17 | Sub Secretaria de Tributaciones SET | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 18 | Edificio Ex Oga Rape | Mes | 12 | 1.000.000 | 12.000.000 |

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos Adm.
Dictamen Nº 358
14 JUL. 2016

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MANTENIMIENTO | | | | |
| 19 | Red Metropolitana- Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera- Ministerio de Hacienda | Mes | 12 | 500.000 | 6.000.000 |
| 20 | Red Metropolitana- Sub Secretaria de Tributación SET | Mes | 12 | 500.000 | 6.000.000 |
| PRECIO TOTAL | | | | | G. 264.000.000 |

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses**, desde 30 de junio de 2016 hasta 30 de junio de 2017---

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

| Ítems | Descripción del Servicio | Cantidad/ Meses | Unidad de Medida | Plazo de Entrega del Servicio | Lugar de Entrega del Servicio |
|---|---|---|---|---|---|
| LOCALES A SER CONECTADOS EL SERVICIO POR FIBRA OPTICA | | | | | |
| 1 | **Contaduría General de Tribunales- 8vo Piso. Poder Judicial.** | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Contaduría General de Tribunales- 8vo Piso. Poder Judicial.** |
| 2 | **Swift –Infonet - Bancard** | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones– **Swift –Infonet - Bancard** |
| 3 | **Pronet** | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.- **Pronet** |

Gustavo Egüez
Director Comercial
TISA

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº
04 JUL. 20

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Procard | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. - **Procard** |
| 5 | BCP- Centro de Cómputos | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **BCP- Centro de Cómputos** |
| 6 | Centro de Pagos (Plaza de la Democracia) | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Centro de Pagos (Plaza de la Democracia)** |
| 7 | Edificio Ex BBVA | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Edificio Ex BBVA** |
| 8 | Bepsa | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. - **Bepsa** |
| 9 | Edificio Ex Remmele – Servicios Fiscales | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Edificio Ex Remmele – Servicios Fiscales** |
| 10 | Edificio Ex Remmele – Biblioteca BNF | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Edificio Ex Remmele – Biblioteca BNF** |
| 11 | Edificio Centro Financiero piso 13 | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de |

Gustavo Egüez
Director Comercial

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Edificio Centro Financiero piso 13.** |
| 12 | IPS | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **IPS.** |
| 13 | Ministerio de Industria y Comercio | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Ministerio de Industria y Comercio.** |
| 14 | Edificio Talleres y Archivo General | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Edificio Talleres y Archivo General.** |
| 15 | Casa Matriz | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Casa Matriz.** |
| 16 | Edificio Inter Express piso 10 | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Edificio Inter Express piso 10.** |
| 17 | Sub Secretaria de Tributaciones SET | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones - **Sub Secretaria de Tributaciones SET** |
| 18 | Edificio Ex Oga Rape | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir | Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo– Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. – **Edificio Ex Oga Rape.** |

Gustavo Egüez
Director Comercial

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm
Dictamen Nº 358
JUL. 2016

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | |
| | | | | **MANTENIMIENTO** | |
| **19** | **Red Metropolitana-Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera-Ministerio de Hacienda** | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Red Metropolitana- Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera- **Ministerio de Hacienda** |
| **20** | **Red Metropolitana - Sub Secretaria de Tributaciones SET** | 12 | Mes | Una vez suscrito el contrato el oferente adjudicado, deberá levantar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. A partir de la Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicación. | Red Metropolitana - **Sub Secretaria de Tributaciones SET** |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.**----------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Gustavo Egüez
Director Comercial

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm
Dictamen Nº

## 12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

**12.1** La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.----------

**12.2** La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

**12.3** La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

**12.4** Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

**12.5** Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando

Gustavo Egüez
Director Comercial

las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día...30... del mes de.....junio.....del año 2016.----------

Firmado por_____ **CONTRATANTE**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Gustavo Báez
Director Comercial

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí.

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF